



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA 2023-2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24-2026-A-MDH/C.

Haqira, 28 de enero del 2026.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**

### VISTO:

El Informe N° 007-2026/SEGURIDAD CIUDADANA/MDH/FCT, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por el Sr. Froilan Condori Torres, Coordinador de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: *"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a la Ley N° 27933, crea SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA(SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

de las políticas públicas que orientan la Intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, a través del Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC" - Haquira, de fecha 22 de enero del 2026, se procedió a la juramentación de los miembros del CODISEC para el periodo 2026.

Que, mediante Informe N° 007-2026/SEGURIDAD CIUDADANA/MDH, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por Froilán Condori Torres, Coordinador de la Oficina de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; con fecha 22 de enero de 2026, a través del acta de la primera sesión ordinaria del "CODISEC" Haquira, se reunieron las autoridades del Distrito de Haquira, para conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), para el periodo 2026 por lo que solicita la aprobación de los integrantes de CODISEC, mediante resolución;

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutorio;

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N

En mérito a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - RECONOCER, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC - HAQUIRA, para el año fiscal 2026, la misma que estará integrada por las principales autoridades del Distrito de Haquira, conforme al siguiente detalle:**

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS               | CARGO      | INSTITUCION  |
|----|----------------------------------|------------|--|
| 01 | Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme | Presidente | MDH  |
| 02 | Abog. Fidel Choctaya Ponce       | Integrante | DEMUNA-MDH   |
| 03 | Daniel A. Villalta Cárdenas      | Integrante | PNP  |
| 04 | Pedro Castilla Sarmiento         | Integrante | Representante Subprefecto  |
| 05 | Sonia Arredondo Silva            | Integrante | Representante del Poder Judicial (Juez de Paz)                     |
| 06 | Julián Huamani Lima              | Integrante | Federación Campesina   |
| 07 | Gilbert Flores Garay             | Integrante | Representante Rondas Campesinas                                    |
| 08 | Lic. Jimmy R. Alvites Rivas      | Integrante | Representante Puesto de Salud de Haquira                           |
| 09 | Justino Huayhua Cayllahua        | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado Antapunco           |
| 10 | Federico Sivincha Alejo          | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado HUANCA Umuyto       |
| 11 | Daniel Ticllahuanaco Garcia      | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado Pauchi Marcallac    |
| 12 | Audaz Soto Chahua                | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado Pampa San José      |
| 13 | Alejandro Curi Cruz              | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado Patahuasi           |
| 14 | Rafael Quispe Huamani            | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado de Hapuro           |
| 15 | Nolberto Ancco Lima              | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado Patan               |
| 16 | Aurelio Flores Puma              | Integrante | Alcalde de la Municipalidad de Centros Poblado San Juan de Uac-hua |

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR,** al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Haquira, el estricto cumplimiento de sus funciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 27933, así como su Reglamento.

**ARTÍCULO 4º. - DISPONER** a la Secretaria General su notificación, para los fines correspondientes, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA - APURIMAC

*Juan Adolfo Arredondo Layme*

ING. JUAN ADOLEF ARREDONDO LAYME  
ALCALDE

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/v3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)